

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **090**

Fecha: 22/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3105004 2023 00204	Sumarios	CRISTIAN ALFREDO MARTINEZ LOPEZ	CHEVIPLAN	Auto resuelve corrección providencia Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Oficina Judicial, para que convierta a la cuenta de este Juzgado el título judicial con número de trazabilidad (CUS) No. 95761985 de fecha diez (10) de agosto de 2023	18/08/2023		
41001 3105004 2023 00207	Sumarios	YULI ANDREA TRILLERAS	OSCAR JAIR ARGINIEGAS ROMERO	Auto autoriza entrega deposito Judicial Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Oficina Judicial, para que convierta a la cuenta de este Juzgado los títulos judiciales No. 439050001120260 de fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).	18/08/2023		
41001 3105004 2023 00208	Sumarios	AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS	ELSA VICTORIA RAMIREZ	Auto autoriza entrega deposito Judicial solicita a la Direccion Ejecutiva de la Administracion Judicial Seccional Neiva-Oficina Judicial, converir a la cuenta de este Jugado el titulo judicial No. 439050001120476 de fecha 15 de agosto de 2023.	18/08/2023		
41001 3105004 2023 00209	Sumarios	SINDY SALOME CARDOSO MARIN	AUTOVIAS NEIVA SAS	Auto autoriza entrega depósito Judicial Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Oficina Judicial, para que convierta a la cuenta de este Juzgado los títulos judiciales No. 439050001120474 de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).	18/08/2023		
41001 3105004 2023 00210	Sumarios	LEIDY PAOLA CARDOZO DUSSAN	AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS	Auto autoriza entrega deposito Judicial Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Oficina Judicial, para que convierta a la cuenta de este Juzgado los títulos judiciales No. 439050001120480 de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023),.	18/08/2023		

ESTADO No. 090

Fecha: 22/08/2023

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.MY A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA22/08/2023**



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA - HUILA**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro
Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Pago por consignación
Demandante:	Cristian Alfredo Martinez Lopez
Demandada:	Chevyplan
Radicado:	41001 31 05 004 2023 00204 00
Fecha de la providencia	Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, por error aritmético, se solicitó a la oficina judicial de la DESAJ Huila, para que proceda con la conversión del título judicial con No. de trazabilidad (CUS) **No. 95761985** de fecha diez (10) de agosto de 2023, por valor de dos millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis, (\$2.159.256,00M/L), siendo el valor real la suma de dos millones ciento cincuenta mil seiscientos setenta pesos, (**\$2.150.670,00 M/**), por lo que se solicita una vez surtido el trámite anterior, se cancele el mismo al beneficiario **Cristian Alfredo Martínez López**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.077.866.766** de Puerto López (Meta).

Así las cosas, se procederá a subsanar el yerro acaecido en que incurrió el Despacho.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Corregir la parte resolutiva del Auto de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se solicitó la conversión de título, en los siguientes términos:

"Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Oficina No. De trazabilidad (CUS) 95761985 de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por valor de dos millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis, (\$2.159.256,00M/L).



Verificado el trámite respectivo, páguese a favor del beneficiario **Cristian Alfredo Martínez López**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.077.866.766** de Puerto López (Meta)."

Segundo: En consecuencia, **Solicitar** a la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Oficina Judicial**, para que convierta a la cuenta de este Juzgado el título judicial con número de trazabilidad (CUS) **No. 95761985** de fecha diez (10) de agosto de 2023, por valor de dos millones ciento cincuenta mil seiscientos setenta pesos, **(\\$2.150.670,00 M/)**,

Tercero: Verificado el trámite anterior, páguese el mismo al beneficiario **Cristian Alfredo Martínez López**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.077.866.766** de Puerto López (Meta).

Cuarto: **Archívese** la actuación, una vez se cumpla lo anotado, previo los registros en los libros radicadores y el software de gestión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA	
Neiva-Huila <u>22 DE AGOSTO DE 2023</u>	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>090</u>	
<u>SECRETARIA</u>	



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA - HUILA**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro
Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Pago por consignación
Demandante:	Yuly Andrea Trilleras
Demandada:	Oscar Jair Arciniegas Romero
Radicado:	41001 31 05 004 2023 0020700
Fecha de la providencia	Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular DESAJNEC19-44 de 19 de junio de 2019, previo al pago del depósito judicial, se solicitará a la oficina judicial de la DESAJ Huila, para que proceda con la conversión del título judicial **No. 439050001120260** de fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por valor de doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, (**\$225.444,00M/L**).

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor de la beneficiaria **Yuly Andrea Trilleras**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.032.397.431**.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Oficina Judicial, para que convierta a la cuenta de este Juzgado el título judicial **No. 439050001120260** de fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por valor de doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, (**\$225.444,00M/L**).

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor de la beneficiaria **Yuly Andrea Trilleras**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.032.397.431**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo: Archívese la actuación, una vez se cumpla lo anotado, previo los registros en los libros radicadores y el software de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAYERLY SALAZAR ZULETA
JUEZA**



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 22 DE AGOSTO DE 2023

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.090

SECRETARIA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA - HUILA**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro
Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Pago por consignación
Demandante:	Elsa Victoria Ramirez
Demandada:	Autovía Neiva Girardot S.A.S
Radicado:	41001 31 05 004 2023 00208 00
Fecha de la providencia	Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular DESAJNEC19-44 de 19 de junio de 2019, previo al pago del depósito judicial, se solicitará a la oficina judicial de la DESAJ Huila, para que proceda con la conversión del título judicial **No. 439050001120476** de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por valor de dos millones trescientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y nueve mil pesos, (**\$2.332.759,00M/L**).

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor de la beneficiaria **Elsa Victoria Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 26.445.031 de Aipe (Huila)**.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Oficina Judicial, para que convierta a la cuenta de este Juzgado el título judicial **No. 439050001120476** de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por valor de dos millones trescientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y nueve mil pesos, (**\$2.332.759,00M/L**).

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor de la beneficiaria **Elsa Victoria Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 26.445.031 de Aipe (Huila)**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo: Archívese la actuación, una vez se cumpla lo anotado, previo los registros en los libros radicadores y el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAYERLY SALAZAR ZULETA
JUEZA**



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 22 DE AGOSTO DE 2023

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.090

SECRETARIA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA - HUILA**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro
Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Pago por consignación
Demandante:	Sindy Salome Cardoso Marin
Demandada:	Autovía Neiva Girardot S.A.S
Radicado:	41001 31 05 004 2023 00209 00
Fecha de la providencia	Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular DESAJNEC19-44 de 19 de junio de 2019, previo al pago del depósito judicial, se solicitará a la oficina judicial de la DESAJ Huila, para que proceda con la conversión del título judicial **No. 439050001120474** de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por valor de dos millones ciento cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos, (**\$2.140.282,00M/L**).

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor de la beneficiaria **Sindy Salome Cardoso Marín**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.003.820.105**.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Oficina Judicial, para que convierta a la cuenta de este Juzgado el título judicial **No. 439050001120474** de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por valor de dos millones ciento cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos, (**\$2.140.282,00M/L**).

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor de la beneficiaria **Sindy Salome Cardoso Marín**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.003.820.105**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo: Archívese la actuación, una vez se cumpla lo anotado, previo los registros en los libros radicadores y el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAYERLY SALAZAR ZULETA
JUEZA**



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 22 DE AGOSTO DE 2023

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.090

SECRETARIA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE NEIVA - HUILA**

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro
Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Pago por consignación
Demandante:	Leidy Paola Cardozo Dussan
Demandada:	Autovía Neiva Girardot S.A.S
Radicado:	41001 31 05 004 2023 00210 00
Fecha de la providencia	Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular DESAJNEC19-44 de 19 de junio de 2019, previo al pago del depósito judicial, se solicitará a la oficina judicial de la DESAJ Huila, para que proceda con la conversión del título judicial **No. 439050001120480** de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por valor de un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos, (**\$1,385.658,00M/L**).

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor de la beneficiaria **Leidy Paola Cardozo Dussan**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.003.820.077**.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Oficina Judicial, para que convierta a la cuenta de este Juzgado el título judicial **No. 439050001120480** de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por valor de un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos, (**\$1,385.658,00M/L**).

Verificado el trámite respectivo, páguese a favor de la beneficiaria **Leidy Paola Cardozo Dussan**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.003.820.077**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo: Archívese la actuación, una vez se cumpla lo anotado, previo los registros en los libros radicadores y el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAYERLY SALAZAR ZULETA
JUEZA**



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 22 DE AGOSTO DE 2023

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.090

SECRETARIA